

Perú

Dirección: Calle 90 No. 14-26 Oficina 417

Teléfonos: 257 6846 - 257 8527

Página Web: <http://www.embajadadelperu.org.co/contacto.html>

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Consulado en Medellín:

Dirección: Calle 4 sur No. 43 A-195 Oficina 201D

Teléfono: 268 7285

El trámite de la visa es personal.

Los ciudadanos colombianos que viajen a Perú en calidad de turista no necesitan visa, sólo deben presentar:

- Pasaporte vigente o cédula de ciudadanía.
- Tiquete aéreo de ida y regreso.

Consulado en Bogotá:

Requisitos para solicitar visa de negocios:

- Formulario diligenciado.
- Una fotografía a color de frente y fondo blanco de 3 x 4 cm.
- Solicitud en hoja membreada de la empresa que solicita la visa de negocios y dos copias. (Debe mencionar nombre de empleado, número de pasaporte, fecha de ingreso, cargo, ciudad que visitará, motivo de viaje, duración de estadía y aclarar que empresa se hace responsable por los gastos).
- Original del pasaporte vigente y tres fotocopias de la hoja de datos así como de la anterior visa de negocios si fue otorgada por esta oficina consular.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Original y copia del Certificado de antecedentes disciplinarios.
- En caso de ser un ciudadano extranjero, residente en Colombia, anexar una copia de la visa correspondiente de Colombia, con una vigencia mínima de 6 meses.
- Original del Certificado de Cámara de Comercio de la empresa a la cual representa el solicitante.
- Si la empresa que solicita la visa de negocios es extranjera con sucursal en Perú deberá presentar: Una copia legalizada por la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú del certificado de inscripción en la SUNAT y el testimonio de constitución de la empresa ante los registros públicos de Lima y Callao y la declaración que las remuneraciones y/u otro beneficio pecuniario estarán a cargo de la empresa extranjera.
- Pasaje de ida y regreso (con 6 días de anticipación, la reserva).

El valor de los derechos consulares es \$78.000.00*

Nota:

- Después de 48 horas de presentado el expediente, el solicitante deberá llamar al consulado General del Perú en Bogotá, para que se le informe si califica para que se le expida la visa de negocios, la misma que será entregada 24 horas después de haber ingresado el recibo de consignación al consulado, según tarifa consular.

La información debe reconfirmarse permanentemente debido a que las embajadas y consulados se reservan el derecho de modificar sin previo aviso la documentación y requisitos por ellos establecidos.

* Valor sujeto a cambio sin previo aviso.